

ACUERDO SE-022-2019

Tegucigalpa, M.D.C; veinte (20) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019)

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONSIDERANDO (1): Que El Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), en su artículo 11, numeral 7, le otorga al Pleno de Comisionados la función y atribución de reglamentar, planificar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que el Artículo 15, inciso e, del Reglamento de Funcionamiento Interno del Instituto de Acceso a la Información Pública, establece que le corresponde al Pleno del Instituto la facultad de autorizar la participación de sus integrantes a los eventos internacionales a los que sea invitado.

CONSIDERANDO (4): Que el Artículo 10 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viajes Para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo establece: **Artículo 10.** "Para los efectos de este Reglamento, los viáticos se asignarán en base a categorías de funcionarios y empleados, zonas geográficas y períodos de la misión."

CONSIDERANDO (5): Que el Artículo 20 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viajes Para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo establece: **Artículo 20.** "La asignación diaria de viáticos, se contará por cada noche que el viajero permanezca fuera de su domicilio habitual. Para computar los días, se reconocerá una suma equivalente al 25 por ciento de la tarifa diaria por el día en que el viajero regrese a su cede".

CONSIDERANDO (6): Que el Artículo 21 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viajes Para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo establece: **Artículo 21.** "Una vez finalizada la misión, el viajero tendrá un plazo máximo de cinco días hábiles para presentar a la Gerencia Administrativa la



liquidación de viáticos recibidos, utilizando el formulario respectivo. Todas las facturas o comprobantes que se presenten para justificar los gastos deberán ser originales, sin enmiendas, tachaduras ni borrones. La Gerencia Administrativa de cada dependencia será responsable de verificar que las liquidaciones presentadas por el viajero, independientemente de su rango, cumplan con los requisitos indicados en el presente Reglamento."

CONSIDERANDO (7): Que las Disposiciones generales del **PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA, EJERCICIO FISCAL 2019**, establece en el Artículo 150 párrafo segundo: "Cuando los funcionarios o empleados del Gobierno Central, Desconcentrado y Descentralizado participen en eventos oficiales fuera del país debidamente justificado, con recursos del Estado, se limitará a dos (2) participantes por Institución, además en todo caso a nivel general no se autorizará ningún tipo de complemento cuando se les proporcionen viáticos por el organismo patrocinador del evento."

CONSIDERANDO (8): Que las Disposiciones generales del **PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA, EJERCICIO FISCAL 2019**, establece en el Artículo 193 lo siguiente: "Se ordena a todas las instituciones públicas centralizadas y descentralizadas, municipalidades, incluidas las Unidades Ejecutoras de Proyectos y Programas para que apliquen el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje institucional propios de la institución, pudiendo estar homologado con el Reglamento vigente de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo Número 0696 de fecha 27 de octubre de 2008."

CONSIDERANDO (9): Que el **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA** es miembro activo de la **Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA)** desde el año 2014, y ha participado en todos los encuentros desarrollados por la referida institución; este tipo de eventos son ventanas muy importantes para socializar los logros del país en diferentes ramas de la materia de la Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información así como entablar relaciones con Cooperantes Internacionales para el financiamiento de proyectos que actualmente el IAIP necesita impulsar.

CONSIDERANDO (10): Que el **IAIP**, es el órgano del Estado responsable de garantizar el derecho de acceso a la información, así como garantizar la protección de dicha información y de las restricciones de acceder a la misma, sobre todo si se trata de datos personales.



CONSIDERANDO (11): Que en **Sesión Extraordinaria No. SE-013-2019** de fecha veinte (20) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), el **Pleno de Comisionados** por **UNANIMIDAD** de votos, Acordó: **1)** Autorizar a la **COMISIONADA IVONNE LIZETH ARDON ANDINO** para que participe en representación del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA AL XVIII ENCUENTRO DE LA RED DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN (RTA)** que se llevará a cabo en la ciudad de **MÉXICO**, los días lunes once (11) al jueves catorce (14) de noviembre de 2019, por lo que la salida del país será un día antes del desarrollo del evento y el regreso un día después del desarrollo del mismo. **2)** Girar instrucción a la Gerencia Administrativa para que proceda a realizar la compra del boleto aéreo de ida y regreso a la Ciudad de México, y el correspondiente cálculo de viáticos a la Comisionada **IVONNE LIZETH ARDON ANDINO**, conforme lo establecen los Artículos 10, 20 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de viaje, para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, relacionado con el Artículo 150 segundo párrafo y 193 de las Disposiciones Generales de Presupuesto 2019. **3)** Autorizar a la Licenciada **Cinthya Yamileth Borjas Henríquez**, en su condición de Gerente Administrativo, para que proceda a realizar las modificaciones presupuestarias respectivas y reserva de fondos para financiar los gastos de viáticos y pasajes para la Comisionada **IVONNE LIZETH ARDON ANDINO**. **4)** Una vez que la Comisionada **IVONNE LIZETH ARDON ANDINO**, regrese del Encuentro de RTA, deberá presentar un informe Ejecutivo sobre los logros alcanzados.

POR TANTO:

El Pleno de Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública, 11, numeral 7 de **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, 12 Numeral 17 **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**; 15 del **Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública**; 20 y 28 del **Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viajes Para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo**, Punto 7 del Acta No. 12, de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha diez (10) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).



ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la **COMISIONADA IVONNE LIZETH ARDON ANDINO** para que participe en representación del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA AL XVIII ENCUENTRO DE LA RED DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN (RTA)** que se llevará a cabo en la ciudad de **MÉXICO**, los días del 11 al 14 de noviembre de 2019, por lo que la salida del país será un día antes del desarrollo del evento y el regreso un día después del desarrollo del mismo.

SEGUNDO: Girar instrucción a la Gerencia Administrativa para que proceda a realizar la compra del boleto aéreo de ida y regreso a la Ciudad de México, y el correspondiente cálculo de viáticos a la Comisionada **IVONNE LIZETH ARDON ANDINO**, conforme lo establecen los Artículos 10, 20 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de viaje, para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, relacionado con el Artículo 150 segundo párrafo y 193 de las Disposiciones Generales de Presupuesto 2019.

TERCERO: Autorizar a la Licenciada **Cinthya Yamileth Borjas Henríquez**, en su condición de Gerente Administrativo, para que proceda a realizar las modificaciones presupuestarias respectivas y reserva de fondos para financiar los gastos de viáticos y pasajes para la Comisionada **IVONNE LIZETH ARDON ANDINO**.

CUARTO: Una vez que la Comisionada **IVONNE LIZETH ARDON ANDINO**, regrese del Encuentro de RTA, deberá presentar un informe Ejecutivo sobre los logros alcanzados.

QUINTO: El presente Acuerdo es de Ejecución Inmediata.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



HERMES OMAR MONCADA

Comisionado

IVONNE LIZETH ARDON ANDINO

Comisionada Secretaria de Planeación

